



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE GRATUITO – MIRAFLORES "TEODORO MOISÉS FERNÁNDEZ SILVA"

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCION MINISTERIAL N° RM-207-2000- JUS
AV. COMANDANTE ESPINAR N° 160-162- distrito de Miraflores: ccg.miraflores@minjus.gob.pe

EXP. N° 048-2024

**ACTA DE CONCILIACION POR ACUERDO TOTAL N°058-2025-DGPAJ/DCMA-
CCG-MINJUSDH-MIRAFLORES**

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día 11 del mes de abril del año 2025, ante mi **LILY MARLENY DEL CAMPO GONZALES**, identificada con DNI N° 06195508, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro N° 236 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Familiar N°416, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto la **PARTE SOLICITANTE: PROCURADURIA DEL MINISTERIO DE CULTURA debidamente representado por su Procurador Público**, el señor HENMER ALVA NEYRA, identificado con DNI N° 08338281 con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, con correo electrónico ppmc.civil@gmail.com y la **EMPRESA INVITADA JOINNUS S.A.C** identificada con RUC N° 20555387785 debidamente representado por su Gerente General la señora CAROLINA JUANA YOLANDA BOTTO BAR identificada con DNI N° 41548915, con domicilio en Calle 2 de Mayo N° 524, Interior 704 Torre B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con correo electrónico

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la solicitud en un (06) folios, la cual forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

1. Obligación de Dar Suma de Dinero ascendente a S/. 440,499.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTAINUEVE SOLES) a favor de Entidad correspondiente a los siguientes conceptos:
 - a. S/. 168, 939.00 por concepto de la venta de boletos a través de la plataforma objeto de la orden de servicio N° 03480-2023-S, que no ha sido depositada a la Dirección Desconcentrada de Cusco.
 - b. S/ 262,234.00 por concepto de emisión de boletos sin que se registre ingreso de dinero en las cuentas de recaudo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.
 - c. S/ 304.00 por concepto de dos boletos de adulto (extranjeros) cuyo método de pago fue en efectivo, sin contar con el sustento de cobro en el local de recaudación.
 - d. S/ 9,022.00 por la venta de los boletos a través de la plataforma que no ha sido depositada a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Lily Marleny Del Campo Gonzales
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 236
Reg. de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 416

Henmer Alva Neyra

Carolina Juana Yolanda Botto Bar



MINISTERIO DE JUSTICIA
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO

El Secretario General del Centro, Certifica que:
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Lima, de 11 APO 2025 de

Carlos Eduardo Mayorca Morán
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. **Obligación de hacer por parte de la invitada en relación a la entrega de documentos y/o proporcionar información.**
 - a. **Base de datos completa de la venta de boletos por concepto de la venta de boletos por todos los centros culturales inmersos en la Orden de Servicio efectuada desde el 29 de setiembre de 2023 hasta el 2 de agosto de 2024.**
 - b. **Reporte de liquidación detallado por las transferencias realizadas del 20 de enero de 2024 a la fecha y por todos los centros culturales inmersos en la Orden de Servicio, incluyendo los reportes de IziPay por medio de pago (IziPOS, IziPay Visa MC, IziPay Amex, Izipay Diners)**

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o la conciliadora; las partes conciliantes: LA PARTE SOLICITANTE EL MINISTERIO DE CULTURA y LA EMPRESA INVITADA JOINNUS S.A.C, convienen en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO. - Autorizar al Procurador Público del Ministerio de Cultura a suscribir el acuerdo conciliatorio con la Empresa JOINNUS S.A.C, en el procedimiento de conciliación iniciado por las controversias surgidas de la ejecución de la Orden de Servicio N° 03480-2023-S y sus adendas, considerando los siguientes parámetros:

JOINNUS S.A.C se obliga a pagar a favor del Ministerio de Cultura la suma de **S/ 253,207.97 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Siete con 97/100)**, por los siguientes conceptos:

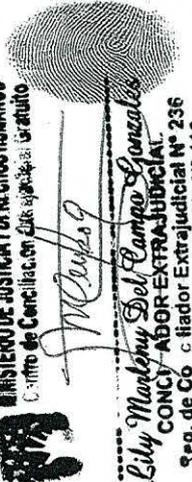
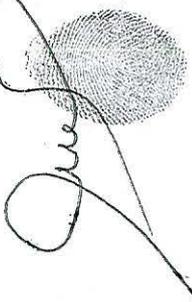
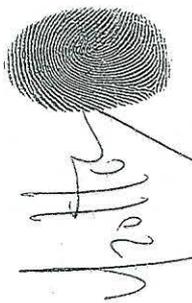
- **S/162,532.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Dos soles con 00/100)** por concepto de ventas en efectivo.
- **S/ 82,772.00 (Ochenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Dos soles con 00/100)** monto pendiente de abono al Ministerio de Cultura,
- **S/ 3,777.00 (Tres Mil Setecientos Setenta y Siete soles con 00/100)** por concepto de ventas mediante IZIPAY, JOINNUS y JOINNUS PAY.
- **S/ 4,126.97 (Cuatro Mil Ciento Veintiséis con 97/100 soles)** por concepto de intereses legales correspondientes al período comprendido entre el 01 de agosto de 2024 y el 31 de marzo de 2025, conforme al cálculo efectuado por la Oficina General de Administración con base en los factores acumulados de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

SEGUNDO. - El pago de la suma total se realizará en una sola armada y dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Acta de Conciliación.

TERCERO. - El pago deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N.°00-068-233844 o CCI N.°018- 06800006823384477 del Banco de la Nación a nombre del Ministerio de Cultura.

CUARTO.- El pago deberá ser informado a la entidad al correo electrónico: ppmc.civil@gmail.com y/o surbano@cultura.gob.pe dentro de las 48 horas siguientes a su cancelación, adjuntando el comprobante de pago correspondiente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
 Lidy Morán Del Campo González
 CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
 Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 236
 Reg. Conciliador en Familia N° 416



MINISTERIO DE JUSTICIA
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO

El Secretario General del Centro, Certifica que:
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Lima, de **11 ABR. 2025** de

Carlos Eduardo Mayorca Morán
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

QUINTO. - La Invitada se obliga a entregar al Ministerio de Cultura dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la suscripción del Acta de Conciliación la siguiente documentación:

- **Base de datos completa de la venta de boletos** por todos los centros culturales inmersos en la Orden de Servicio efectuada desde el 29 de septiembre de 2023 hasta el 2 de agosto de 2024. De conformidad a los términos contenidos en el Anexo 01 de la Carta N° 000598-2024-OGA-SG/MC, de fecha 30 de julio de 2024.
- **Reporte de liquidación detallado por las transferencias realizadas del 20 de enero de 2024** a la fecha y por todos los centros culturales inmersos en la Orden de Servicio, incluyendo los reportes de IziPay por medio de pago (IziPOS, IziPay Visa MC, IziPay Amex, IziPay Diners).
- **Reportes detallando las comisiones cobradas** por la empresa IziPay, correspondientes a los espacios culturales bajo la administración de la Unidad Ejecutora 001 Administración General y 009 La Libertad.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto Lily Marleny Del Campo Gonzales, con Registro del C.A.L. N°33199, abogada de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N°26872, modificado por el artículo 2° de la Ley N°31165, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N°768, modificado por el Decreto Legislativo N°1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto en audiencia de conciliación realizada de forma presencial, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 13:10 horas del día 11 del mes de Abril del año 2025, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 058-2025**, la misma que consta de tres (03) páginas.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Lily Marleny Del Campo Gonzales
 CONCIABOR EXTRAJUDICIAL
 Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 236
 Reg. Conciliador en Familia N° 416
 Abogada Reg. C.A.L. N° 33199



Henmer Alva Neyra

HENMER ALVA NEYRA
 Procurador Publico del MINISTERIO DE CULTURA
 DNI N° 08338281



Carolina Juana Yolanda Botto Bar

CAROLINA JUANA YOLANDA BOTTO BAR
 Gerente General de JOINNUS S.A.C
 RUC N° 20555387785
 DNI N° 41548915





MINISTERIO DE JUSTICIA
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO

El Secretario General del Centro, Certifica que:
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Lima, de **11 ABR. 2025** de

Carlos León...
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Sumilla:

Solicita programación de audiencia conciliatoria presencial.**AL (A LA) SEÑOR(A) CONCILIADOR(A) DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

CCG MINJUSDH, sede Miraflores



16 OCT. 2024

Por Calificas.

Carlos Eduardo Mayorca Morán
Carlos Eduardo Mayorca Morán
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

18 OCT. 2024

MINISTERIO DE CULTURA (en adelante, "la entidad"), identificado con RUC n.º20537630222 y representado por HENMER ALVA NEYRA, identificado con D.N.I. n.º08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema n.º022-2017-JUS de fecha 31.ene.2017, con domicilio oficial y procesal físico en Avenida Javier Prado Este n.º2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, con domicilio procesal electrónico en ppmc.civil@gmail.com y móvil de contacto 958-687-841 (de titularidad del abogado Steven Urbano Agüero - Coordinador de Área de Procedimientos Conciliatorios Extrajudiciales); ante usted, me presento y, atentamente, DIGO:

I. PARTE INVITADA

La presente solicitud de conciliación deberá ser trasladada a la siguiente persona jurídica:

JOINNUS S.A.C. (en adelante, "JOINNUS" o "la invitada"), identificada con RUC N.º 20555387785, a quien se le deberá notificar en **Calle 2 de Mayo n.º524, oficina 704 – Torre B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.**

II. PRETENSIÓN

La materia que se pretende conciliar con la invitada versa sobre **obligación de dar suma de dinero y obligación de hacer (entregar documentos y/o proporcionar información).**

La presente solicitud tiene por objeto que se proponga una fórmula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:

1. Que la invitada cumpla con la devolución del monto de **S/ 440,499.00 (cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles)** a favor de la Entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:
 - a. **S/ 168,939.00** por la venta de boletos a través de la plataforma objeto de la Orden de Servicio N.º03480-2023-S, que no ha sido depositada a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.



MINISTERIO DE JUSTICIA
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO

El Secretario General *[Firma]*, Certifica que:
El anverso del presente es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Lima, de **11 ABR. 2025** de

Carlos Eduardo Mayorca Morán
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b. **S/ 262,234.00** por la emisión de boletos sin que se registre ingreso de dinero en las cuentas de recaudo de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.
 - c. **S/ 304.00** por la venta de dos boletos adultos (extranjeros) cuyo método de pago fue en efectivo, sin contar con el sustento de cobro en el local de recaudación.
 - d. **S/ 9,022.00** por la venta de boletos a través de la plataforma que no ha sido depositada a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.
2. Que la invitada entregue a la Entidad los documentos a los cuales se encuentra obligado, detallados de la siguiente manera:
- a. **Base de datos completa de la venta de boletos** por todos los centros culturales inmersos en la Orden de Servicio efectuada desde el 29 de septiembre de 2023 hasta el 2 de agosto de 2024.
 - b. **Reporte de liquidación detallado por las transferencias realizadas del 20 de enero de 2024** a la fecha y por todos los centros culturales inmersos en la Orden de Servicio, incluyendo los reportes de IziPay por medio de pago (IziPOS, IziPay Visa MC, IziPay Amex, IziPay Diners).
 - c. **Reportes detallando las comisiones cobradas** por la empresa IziPay, correspondientes a los espacios culturales bajo la administración de la Unidad Ejecutora 001 Administración General y 009 La Libertad.

III. FUNDAMENTOS

- 3.1. Mediante la **Orden de Servicio n.º03480-2023-S** de fecha 4 de agosto de 2023, se formalizó la contratación del servicio con la empresa **JOINNUS S.A.C.** para la implementación de una sección en una plataforma tecnológica para la gestión de visitantes de los bienes inmuebles a cargo del Ministerio de Cultura (Anexo 1.C). Esta plataforma tenía como objetivo principal mejorar la experiencia de los visitantes y optimizar la administración de los recursos generados por la venta de boletos a distintos centros culturales. Se trataba de una iniciativa fundamental para garantizar una adecuada organización de la afluencia de visitantes, así como para asegurar la correcta recolección y distribución de los ingresos generados, todo en beneficio de la conservación de nuestro patrimonio cultural.

Las obligaciones principales de JOINNUS relacionadas con las pretensiones eran:

- (i) Realizar las transferencias a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco por los ingresos de venta de boletos;
- (ii) Entregar la base de datos de las ventas realizadas; y
- (iii) Proporcionar los reportes de liquidación y detalles de las comisiones aplicadas.

Estas obligaciones están previstas en los Términos de Referencia de la Orden de Servicio, la cual establece los términos de la venta en línea de boletos y entrega de información financiera.



MINISTERIO DE JUSTICIA
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO

El Secretario General del Centro, Certifica que:
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Lima, de **11 ABR. 2025** de

Carlos Eduardo Mayorca Morán
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



- 3.2. Durante la vigencia del contrato, JOINNUS incurrió en el incumplimiento de varias de sus obligaciones contractuales:

Incumplimiento de obligaciones relacionado con la pretensión de obligación de dar suma de dinero:

- 3.2.1. En primer lugar, ingresos derivados de la venta de boletos que no fueron depositados en las cuentas de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco por un total de **S/ 168,939.00**.

Periodo de transferencias: 20.01.2024 al 30.06.2024

- Venta de los ingresos a la Llaqta de Machupicchu por la plataforma tuboletto.cultura.pe cobrados mediante Joinnus Pay e Izipay, por el monto de **S/ 156,046.00**.
- Venta de los ingresos a la Red de Caminos Inca por la plataforma tuboletto.cultura.pe cobrados mediante Joinnus Pay, Izipay y Package, por el monto de **S/ 12,893.00**.

Esta deuda fue requerida a la invitada mediante Carta n.º000595-2024-OGA-SG/MC notificada el 30.jun.2024, y reiterada por Cartas n.º000623-2024-OGA-SG/MC notificada el 05.ago.2024, n.º000657-2024-OGA-SG/MC de 19.ago.2024 y n.º000662-2024-OGA-SG/MC notificada el 21.ago.2024 (ANEXO 1.D).

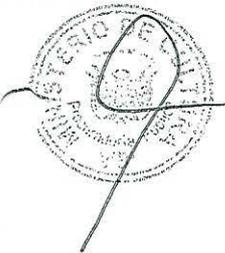
- 3.2.2. En segundo lugar, emisión de boletos sin que se registre ingreso de dinero en las cuentas de recaudo de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco por un total de **S/ 262,234.00**.

Esta deuda fue requerida a la invitada mediante Carta n.º000642-2024-OGA-SG/MC notificada el 14.ago.2024, y reiterada por Carta n.º000773-2024-OGA-SG/MC notificada el 10.sep.2024 (ANEXO 1.E).

- 3.2.3. En tercer lugar, ingresos derivados de la venta de boletas adultos (extranjeros), cuyo método de pago esta considerado como "efectivo", sin contar con el sustento que fue cobrado en el local de recaudación por el monto total de **S/ 304.00**.

Esta deuda fue requerida a la invitada mediante Carta n.º000786-2024-OGA-SG/MC notificada el 11.sep.2024 (ANEXO 1.F).

- 3.2.4. En cuarto lugar, ingresos derivados de la venta de boletos que no fueron depositados en las cuentas de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco por un total de **S/ 9,022.00**.





MINISTERIO DE JUSTICIA
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO

El Secretario General del Centro, Certifica que:
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Lima, de **11 ABR. 2025** de


Carlos Eduardo Mayorca Morán
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Periodo de transferencias: 01.07.2024 al 02.08.2024

- Venta de los ingresos a la Llaqta de Machupicchu por la plataforma tuboletto.cultura.pe cobrados mediante POS, Joinnus Pay e Izipay, por el monto de **S/ 5,669.00.**
- Venta de los ingresos a la Red de Caminos Inca por la plataforma tuboletto.cultura.pe cobrados mediante POS y Joinnus Pay, por el monto de **S/ 3,353.00.**

Esta deuda también fue requerida a la invitada mediante Carta n.º000786-2024-OGA-SG/MC notificada el 11.sep.2024 (ANEXO 1.F).

Incumplimiento de obligaciones relacionado con la pretensión de obligación de hacer:

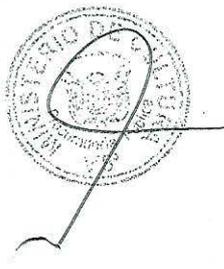
- 3.2.5. En primer lugar, falta de entrega de la base de datos completa por la venta de boletos efectuada desde el 29.sep.2023 al 02.ago.2024, generando un retraso significativo en la implementación de la nueva plataforma tecnológica de gestión de visitas. Estos retrasos afectan directamente la capacidad de la entidad para gestionar adecuadamente el flujo de visitantes y garantizar la transparencia en el manejo de los ingresos generados.

Esta obligación fue requerida mediante Carta n.º 000448-2024-OGA-SG/MC notificada el 21.jun.2024, reiterado mediante Cartas n.º000739-2024-OGA-SG/MC notificada el 29.ago.2024 y n.º000762-2024-OGA-SG/MC notificada el 04.sep.2024 (ANEXO 1.G).

- 3.2.6. En segundo lugar, falta de entrega del reporte de liquidación detallado por las transferencias realizadas del 20.01.2024 a la fecha y por todos los centros culturales inmersos en la Orden de Servicio, que incluya los reportes de IziPay por medio de pago (IziPOS, IziPay Visa MC, Izipay Amex, Izipay Diners) de acuerdo a la estructura considerada en el reporte de la semana del 03.06.2024 al 09.06.2024.

Esta obligación fue requerida mediante Carta n.º000717-2024-OGA-SG/MC notificada el 25.jun.2024, y reiterada mediante Carta n.º000779-2024-OGA-SG/MC notificada el 11.sep.2024 (ANEXO 1.H).

- 3.2.7. En tercer lugar, falta de entrega de reportes en formato Excel detallando las comisiones cobradas por la empresa Izipay, de los espacios culturales que se encuentran bajo la administración de la Unidad Ejecutora 001 Administración General y 009 La Libertad, impidiendo que podamos identificar y verificar los importes que se cargan al costo del boleto turístico.





MINISTERIO DE JUSTICIA
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO

El Secretario General *Carlos Eduardo Mayorca Morán*, Certifica que:
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he ferido a la vista.

Lima, de **11 ABR. 2025** de


Carlos Eduardo Mayorca Morán
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



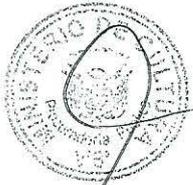
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Esta obligación fue requerida por Carta n.º000872-2024-OAB-OGA-SG/MC notificada el 15.jul.2024 (ANEXO 1.I).

- 3.3. A pesar de los requerimientos previamente señalados, hasta la fecha no se ha recibido ninguna respuesta por parte de JOINNUS.
- 3.4. Es por ello que, con el objetivo de resolver esta situación de manera amigable y evitar un proceso judicial, la entidad solicita respetuosamente al JOINNUS la devolución del monto de S/ 440,499.00 (cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles) y la entrega de la información financiera relacionada con la Orden de Servicios reiterativamente requerida.
- 3.5. Reafirmamos nuestra total disposición a alcanzar un acuerdo conciliatorio que sea mutuamente beneficioso. Confiamos en que, a través del diálogo constructivo y la buena fe, guiados por su experta intervención, señor(a) Conciliador(a), lograremos una solución justa y equitativa, cuyos acuerdos resulten vinculantes para ambas partes.

IV. ANEXOS

Ítem	Tipo de medio probatorio	Descripción	Anexo	Tipo de Anexo
1		DNI del procurador público del Ministerio de Cultura	1.A	
2		Resolución Suprema n.º022-2017-JUS	1.B	
3	Documental	<ul style="list-style-type: none"> • Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Implementación de una Sección en una Plataforma Tecnológica Virtual para la Modernización de la Gestión de Visitantes de los Bienes Inmuebles Prehispánicos, Museos e Instituciones Museables a cargo del Ministerio de Cultura". • Orden de Servicio n.º03480-2023-S de 4.ago.2023. • Adenda n.º01 de 7.nov.2023 y Adenda n.º02 de 19.ene.2024. 	1.C	Copia Simple
4		Cartas n.º000595-2024-OGA-SG/MC notificada el 30.jul.2024, n.º000623-2024-OGA-SG/MC notificada el 05.ago.2024, n.º000657-2024-OGA-SG/MC notificada el 19.ago.2024 y n.º000662-2024-OGA-SG/MC notificada el 21.ago.2024.	1.D	
5		Cartas n.º000642-2024-OGA-SG/MC notificada el 14.ago.2024 y n.º000773-2024-OGA-SG/MC notificada el 10.sep.2024.	1.E	





MINISTERIO DE JUSTICIA
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO

El Secretario General *[Firma]*, Certifica que:
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Lima, de **11 ARR 2025** de

Carlos Eduardo Mayorga Morán
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 5 columns: Item number, Document type, Description, Reference, and Copy type. Rows 6-10 list various documents and a RUC card.

Por lo tanto:

A ustedes señores Centro de Conciliación Extrajudicial, solicito se sirva designar al señor Conciliador Extrajudicial que corresponda y tramitar la presente solicitud de acuerdo con su naturaleza.

OTROSÍ DIGO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7, del artículo 33 del Decreto Legislativo 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado...

Table with 4 columns: N.º, Apellidos y nombres de abogados, Colegio de Abogados, and N.º de Colegiatura. Lists two lawyers: Urbano Agüero and Néstor Aaron Llosa Soto.

La representación se otorga para que puedan ejercer en forma conjunta y/o indistinta las facultades generales de representación y defensa jurídica de mi representada, y las facultades específicas de asistencia y participación en las audiencias conciliatorias extrajudiciales...

Lima, 15 de octubre de 2024

HAN/sua
Legajo n.º s/n
PPMC / Conciliación

Ministerio de Cultura
Procuraduría Pública
Henmer Alva Neyra
Procurador Público
CAL 23433





MINISTERIO DE JUSTICIA
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO

El Secretario General del Centro... Certifica que:
El anexo del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Lima, de **11 ABR. 2025** de

Carlos Eduardo Mayorca Morán
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos